

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1071/92

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la Obra sita en la Parcela 3, Macizo 68 de la Sección "D", propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, autorizándose a respetar un Retiro Frontal de dos (2) metros.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1071 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25/11/1992.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1252 / 92.-